

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-01-024

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 23 de enero de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), señala lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.”*
- Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que**, el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...)”*;
- Que**, mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 21-10-302 adoptada en sesión del 12 de octubre de 2021, se conoció el proyecto de Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la institución, adjunto al Oficio Nro. VRA-027A de fecha 11 de octubre de 2021, suscrito por Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de aquella época; donde se realizó varias observaciones al proyecto en mención, para ser tratadas en la siguiente sesión de aquel organismo;
- Que**, mediante Resolución Nro. 21-10-306, adoptada en sesión del 14 de octubre de 2021, el Pleno del Consejo Politécnico, resolvió: *“CONOCER y APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO, con Código Nro. REG-ACA-VRA-040, conforme lo solicitado en la comunicación VRA-027A, de fecha 11 de octubre de 2021. (...)”*;
- Que**, mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 21-11-351 adoptada en sesión del 11 de noviembre de 2021, se conoce y aprueba las modificaciones propuestas al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico, con Código Nro. REG-ACA-VRA-040, contenidas en el Oficio Nro. ESPOL-VRA-2021-0172-O de fecha 09 de noviembre de 2021, dirigido a la Rectora de ESPOL, y suscrito por Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico;



- Que**, por medio de la Resolución Nro. 23-01-013 adoptada en sesión del 19 de enero de 2023, el Consejo Politécnico resuelve: “*CONOCER y APROBAR las modificaciones al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), con Código Nro. REG-ACA-VRA-040, contenidas en el Oficio Nro. ESPOL-VDOC-2023-0007-O, de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por Paola Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia, y dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D. (...)*”;
- Que**, mediante Resolución Nro. 23-02-046 adoptada en sesión del 14 de febrero de 2023, el Consejo Politécnico resuelve: “*CONOCER y APROBAR con modificaciones la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2023-013, acordada en sesión del viernes 10 de febrero de 2023, contenida en el anexo (24 f. ú.) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2023-0005-O, del 13 de febrero de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada (...)*”;
- Que**, por medio de la Resolución Nro. 23-02-055 adoptada en sesión del 23 de febrero de 2023, el Consejo Politécnico resuelve: “*CONOCER y APROBAR con modificaciones la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2023-015, acordada en sesión del 10, 13, 14 y 17 de febrero de 2023, contenida en el anexo (8 f. ú.) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2023-0007-O, de fecha 21 de febrero de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión (...)*”;
- Que**, mediante Resolución Nro. 23-04-097 adoptada en sesión del 06 de abril de 2023, el Consejo Politécnico resuelve: “*CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2023-026, acordada en sesión del 10 de marzo de 2023, contenida en el anexo (26 f. ú.) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2023-0009-O, de fecha 27 de marzo de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión*”;
- Que**, mediante Resolución del Consejo Politécnico Nro. 23-05-179 del 25 de mayo de 2023, se conoce y aprueba las reformas al “*Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico (REG-ACA-VRA-040)*”, con base en el INFORME-ESPOL-UTH-0104 -2023-I, de fecha 23 de mayo de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., Directora (e) de Talento Humano; tema expuesto por Carmen Vaca Ruiz, Ph.D., Vicerrectora de Docencia Subrogante y el Ab. Carlos Plaza Toala, Asesor Jurídico;
- Que**, mediante Resolución Nro. 23-07-257 del 06 de julio de 2023, el Pleno del Consejo Politécnico resolvió: “*CONOCER y APROBAR con modificaciones la propuesta de reformas al “REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO (REG-ACA-VRA-040)”*, contenida en Acta Nro. 001-2023 de la Comisión para la Promoción del Personal Académico Titular de la ESPOL del 30 de junio de 2023, adjunta al Oficio Nro. ESPOL-VRDOCENCLA-0017-2023 de fecha 03 de julio de 2023, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D. (...)”;
- Que**, mediante oficio Nro. ESPOL-R-OFC-1228-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., en referencia al memorando Nro. SADM-MEM-0087-2024, encarga a la Ab. Catherine Arroyo Romero, las actividades de la Secretaría Administrativa, del 20 de enero al 03 de febrero del presente año.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2025-003, acordada mediante consulta del 22 de enero de 2025, contenida en el anexo (06 f. ú.) del oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2025-0002-O**, del 22 de enero de 2025, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Teresita Solano Villegas, Mgtr., secretaria subrogante de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:



C-Doc-2025-003.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA ESPOL Y DE LA RESOLUCIÓN NO. 21-10-307.

Con base al oficio No. ESPOL-DG-0045-2025 de Decanato de Grado con fecha 22 de enero de 2025, en virtud de la necesidad institucional del Decanato de Grado de contratar técnicos docentes, técnicos de laboratorio y técnicos en el campo de las artes, para cumplir con las diversas actividades académicas que se desarrollan a nivel institucional, de acuerdo con las atribuciones y responsabilidades de esta unidad determinadas en la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, tales como: la planificación académica de admisiones y la planificación académica de las materias transversales (comunicación, deportes, análisis y resolución de problemas, emprendimiento); se solicita se recomiende al Consejo Politécnico la modificación del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL.

1. Modificar el artículo 113, por el siguiente:

CATEGORÍA	CARGO	TIEMPO DE DEDICACIÓN	UNIDAD	REQUISITOS
Personal de Apoyo Académico No Titular 1	Técnico Docente 1	TC y MT	Unidades Académicas; y , Decanato de Grado.	-No se modifican-
	Técnico en el campo de las Artes 1			
	Técnico de Laboratorio 1	TC y MT	Unidades Académicas; o ; Decanato de Investigación; y Decanato de Grado.	-No se modifican-
Personal de Apoyo Académico No Titular 2	Técnico de Investigación 1	TC y MT	Decanato de Investigación.	-No se modifican-
	Técnico de Investigación 2	TC y MT	Decanato de investigación.	-No se modifican-
Personal de Apoyo Académico No Titular 3	Técnico Docente 3	TC y MT	Decanato de grado. para la Dirección de Admisiones.	-No se modifican-

En caso de estar de acuerdo con la propuesta planteada y de aprobarse en Consejo Politécnico la modificación del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL, se recomienda también, modificar la Resolución N° 21-10-307 del 14 de octubre de 2021, en la que se incluye su última reforma realizada con Resolución 23-05-180 del 25 de mayo de 2023; mediante la cual se aprobó la nueva escala remunerativa y honorarios mensuales de profesores titulares, no titulares, autoridades académicas y personal de apoyo académico de ESPOL. A continuación, la propuesta de modificación:

2. Modificar la tabla 9 Escalas de Remuneración de Personal de Apoyo Académico, de acuerdo con lo determinado en el siguiente detalle:

CATEGORIA	CARGO	TIEMPO DE DEDICACIÓN	UNIDAD	REQUISITOS	RMU TIEMPO COMPLETO	RMU TIEMPO PARCIAL MEDIO TIEMPO
Personal de Apoyo Académico No Titular 1	Técnico Docente 1	TC y MT	Unidades Académicas; y , Decanato de Grado.	-No se modifican-	\$901,00	\$451,00 N/A
	Técnico en el campo de las Artes 1					



	Técnico de Laboratorio 1	TC y MT	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unidades Académicas; ➤ σ; ➤ Decanato de Investigación; ➤ y, ➤ Decanato de Grado. 			
	Técnico de Investigación 1	TC y MT	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Decanato de Investigación. 	-No se modifican-		
Personal de Apoyo Académico No Titular 2	Técnico de Investigación 2	TC y MT	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Decanato de investigación 	-No se modifican-	\$1.260,00	\$630,00
Personal de Apoyo Académico No Titular 3	Técnico Docente 3	TC y MT	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Decanato de grado para la Dirección de Admisiones. 	-No se modifican-	\$1412,00	\$706,00

Considerando lo expuesto por la unidad académica, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

- MODIFICAR** el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL, tal como se detalla a continuación:

Artículo 113, por el siguiente:

CATEGORÍA	CARGO	TIEMPO DE DEDICACIÓN	UNIDAD	REQUISITOS
Personal de Apoyo Académico No Titular 1	Técnico Docente 1	TC y MT	Unidades Académicas; y, de	-No se modifican-
	Técnico en el campo de las Artes 1			
	Técnico de Laboratorio 1	TC y MT	Unidades Académicas; σ; Decanato de Investigación; y Decanato de Grado.	-No se modifican-
	Técnico de Investigación 1	TC y MT	Decanato de Investigación.	-No se modifican-
Personal de Apoyo Académico No Titular 2	Técnico de Investigación 2	TC y MT	Decanato de investigación.	-No se modifican-
Personal de Apoyo Académico No Titular 3	Técnico Docente 3	TC y MT	Decanato de grado. para la Dirección de Admisiones.	-No se modifican-

- MODIFICAR** la Resolución N° 21-10-307 del 14 de octubre de 2021, en la que se incluye su última reforma realizada con Resolución 23-05-180 del 25 de mayo de 2023; mediante la cual se aprobó la nueva escala remunerativa y honorarios mensuales de profesores titulares, no titulares, autoridades académicas y personal de apoyo académico de ESPOL, tal como se detalla a continuación:

Tabla 9 Escalas de Remuneración de Personal de Apoyo Académico:

CATEGORIA	CARGO	TIEMPO DE DEDICACIÓN	UNIDAD	REQUISITOS	RMU TIEMPO COMPLETO	RMU TIEMPO PARCIAL MEDIO TIEMPO
-----------	-------	----------------------	--------	------------	---------------------	---------------------------------

Personal de Apoyo Académico No Titular 1	Técnico Docente 1	TC y MF	Unidades Académicas; y, Decanato de Grado.	-No se modifican-	\$901,00	\$451,00 N/A
	Técnico en el campo de las Artes 1					
	Técnico de Laboratorio 1	TC y MF	Unidades Académicas; o, Decanato de Investigación; y, Decanato de Grado.			
	Técnico de Investigación 1	TC y MF	Decanato de Investigación.	-No se modifican-		
Personal de Apoyo Académico No Titular 2	Técnico de Investigación 2	TC y MT	Decanato de investigación	-No se modifican-	\$1.260,00	\$630,00
Personal de Apoyo Académico No Titular 3	Técnico Docente 3	TC y MT	Decanato de grado para la Dirección de Admisiones.	-No se modifican-	\$1412,00	\$706,00

SEGUNDO: La vigencia de la presente resolución rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Politécnico.

TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría Administrativa, la notificación a las Unidades Académicas, Administrativas, Financieras y demás instancias de la ESPOL, de las reformas adoptadas mediante la presente resolución al **REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO** con la codificación REG-ACAVRA-040.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Catherine Arroyo Romero
SECRETARIA ADMINISTRATIVA SUBROGANTE

CAR/WPVS